

# FACULTAD DE INGENIERÍA CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 077 Marzo 12 de 2019

"Por la cual se continúa con el proceso de formalización de la existencia y funcionamiento de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería, mediante la designación de Coordinadores y la asignación de sus responsabilidades"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por los Artículos 31º y 40º, literales a),b) y j) del Estatuto General (Acuerdo No. 004 de 1996 del Consejo Superior), y

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Facultad de Ingeniería continúa con el reconocimiento formal de la existencia de Laboratorios, proceso que inició con la Resolución No. 149 del 27 de Noviembre de 2012 y continuó con su fortalecimiento mediante las resoluciones 124A del 24 de septiembre de 2013 y la 040 del Abril 8 de 2014, del Consejo de Facultad.
- 2. Que en la Facultad de Ingeniería existe un importante número de Laboratorios que aún está en proceso de formalización.
- 3. Que es necesario designar un responsable en cada laboratorio, en razón de que los laboratorios son unidades que requieren direccionamiento para el logro de sus objetivos y para la consolidación del sistema de gestión de calidad.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Profesor HÉCTOR MARIO GUTIÉRREZ ZAPATA como Jefe de los Laboratorios de Servicios a la Comunidad de la Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente, a partir de la fecha y por un período de dos (2) años.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Las responsabilidades y autoridades

- El Jefe de los Laboratorios de Servicios a la Comunidad es responsable de direccionar el laboratorio para el cumplimiento de los objetivos y de sus funciones misionales: docencia, investigación y/o extensión. El cumplimiento de las funciones debe suscribirse al cumplimiento de la normatividad legal vigente de acuerdo con el área del conocimiento y las normas o requisitos legales previstos para la prestación del servicio.
- El Jefe de los Laboratorios de Servicios a la Comunidad debe adoptar la acreditación bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en su versión vigente cuando este sea un requisito para la prestación del servicio.
- El Jefe de los Laboratorios de Servicios a la Comunidad debe definir las tarifas para la prestación del servicio y solicitar la aprobación del Consejo de la Facultad.

- 6. Dar cumplimiento o hacer cumplir, en el ejercicio del cargo, a la matriz de roles y responsabilidades de la Universidad del Valle.
- 7. Definir las políticas y normas particulares del laboratorio de Aguas y Residuos Ambientales y el Programa de Aforo y Muestreo, enmarcadas en las políticas generales de la universidad.
- Evaluar las actividades del personal administrativo del laboratorio de Aguas y Residuos Ambientales y el Programa de Aforo y Muestreo.
- 9. Revisar y evaluar informes de actividades, contables y financieros.
- 10. Aprobar adquisiciones de compra de equipos e insumos y la contratación de personal técnico.
- 11. Promocionar los servicios del Laboratorio de Aguas y Residuos Ambientales
- Verificar en conjunto con el Personal del Laboratorio de Aguas y Residuos Ambientales el cumplimiento de las normas y procedimientos de calidad en los análisis de las muestras.
- 13. El jefe de servicios está autorizado para
  - Informar, revisar y autorizar los resultados de ensayos y/o calibraciones o delegar esta función.
  - Expresar opiniones e interpretaciones en los informes de ensayos y/o calibraciones o delegar esta función.
  - · Operar los equipos o delegar esta función

ARTÍCULO TERCERO: De la asignación de tiempo para ejercer el cargo. La asignación de tiempo para el desempeño del cargo de Jefe de los Laboratorios de Servicios a la Comunidad, se realizará de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad para la asignación académica.

ARTÍCULO CUARTO: Informe de gestión. El Jefe de los Laboratorios de Servicios a la Comunidad deberá presentar a la Decanatura, anualmente, al finalizar el período, o cuando le sea requerido, un informe de gestión, que incluya el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad. Para los laboratorios que prestan servicios de investigación y/o extensión, el informe de Gestión será el considerado en la NTC-ISO/IEC 17025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar al Profesor **HÉCTOR MARIO GUTIÉRREZ ZAPATA** al correo electrónico: hector.gutierrez@correounivalle.edu.co, teléfono: ext. 2266, dirección: Calle 13 100 – 00, edificio E27 piso 2, espacio 2017.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo de Facultad, a los Doce (12) días del mes de Marzo de 2019.

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA P. CONSUEGRA CAIALFA Secretaria del Consejo de Facultad